

VISTO

La Ordenanza N° 1575/09 , y...

CONSIDERANDO

Que si bien la Ley Provincial de Tránsito contiene aspectos generales en cuanto al uso de la vía Pública, y son de aplicación a la circulación de personas, animales, y vehículos terrestres en la vía pública y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito...

Que el Art. 25 de la mencionada ley contempla la regulación de particularidades que le son propias a cada localidad por sus características sociales, geográficas, topográficas, culturales económicas y demás aspectos que requieren de una regulación específica en lo concerniente a la regulación de vehículos del transporte público de pasajeros y de carga, sentidos de tránsito diferenciales o exclusivos en diferentes horarios y fechas y producir los desvíos pertinentes y todo lo relacionado al estacionamiento....

Que además de lo enunciado debe colaborar en preservar la infraestructura pública, circulación vehicular y peatonal y preservar la estética urbanística en armonía con el crecimiento y desarrollo de la identidad que caracteriza a la comunidad, es que.....

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) Modifíquese el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 1575/09 Nuevo Código de Tránsito, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Art.9º) ESTABLÉZCASE como restricciones para el estacionamiento:

1) Mano única autorizada para el estacionamiento en las calles que se detalla:

Los Cerezos - Lado Norte

Vèlez Sarsfield - Ambas manos.

Pallotti – Lado Sur y lado Norte permitido desde Pallotti N° 20; desde calle Honduras sólo sobre mano Norte dejando 15 M desde Puerto Rico (dir. Oeste – Este).

Uruguay- *Ambas manos dejando 10 mts desde Pasaje Günter Meininghaus hacia Julio A. Roca.*

Salta- *Lado Norte*

Kochman - *Lado Norte*

Honduras - *Lado Este*

25 de Mayo- *Lado norte, Lado Sur dejando libre 30 Mts partiendo desde Julio A. Roca.-*

Malvinas Argentinas - *Lado Este.-*

Av. De Los Incas - *Lado Oeste, entre Calle Tablada y Calle Los Pozos.*

2) Queda Prohibido el Estacionamiento en calle Selva Negra, desde Av. San Martín hasta el Arroyo El Sauce .De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a.m. a 18:00 hs. P.m. , exceptuando Feriados.

3) ESTABLEZCASE como Permitido el Estacionamiento sólo por Carga Descarga y Emergencias en la Calle San Martín en los tramos comprendidos entre las alturas que van desde el 140 al 168 y que van del 380 al 430, y San Martín desde la altura 310 al 330 .-.....

Art. 2º) ELEVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-.....

Art. 3º) COMUNIQUESE , Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez (2010).-.....

Ordenanza N° 1604/10.-

Folios N° 1640/1641.-

J.F. /g.c.